

Número 4481

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO
DE CARAVACA DE LA CRUZ**

E D I C T O

Don Roque Bleda Martínez, Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 360/89, a instancia de la Procuradora doña Catalina Abril Ortega, en nombre y representación de Gregorio Endrino Molina, contra Diego Parra Parra, y esposa, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 1 de julio, 29 de julio y 21 de septiembre, todas ellas a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

CONDICIONES :

1.^a— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.^a— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse

posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación antes reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.^a— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.^a— Las cargas y demás gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.— Finca rústica. En la diputación de El Saltador, sitio del Pozo, término de Huerca-Overa, un trozo de tierra seca en llanos, de tres áreas, doce centiáreas, sesenta y cinco decímetros cuadrados.

Finca número 40.320, inscrita en el Registro de la Propiedad de Huerca-Overa, al tomo 924, libro 376, folio 168, inscripción 1.^a.

Valorada en cincuenta y seis mil pesetas (56.000 pesetas).

2.— Finca rústica. En el pago del Cortijo del Pozo, diputación de El Saltador, término municipal de Huerca-Overa, tranco de tierra en banales, bajo el riego de colonización, conocido por la parte del Este del Cortijo del Pozo, de una hectárea, setenta y dos áreas, y nueve centiáreas, con casa cortijo dentro de un perímetro, sin número, de ciento ochenta y dos metros cuadrados de superficie.

Finca número 40.574, inscrita en el Registro de la Propiedad de Huerca-Overa, al tomo 928, libro 378, folio 127, inscripción 1.^a.

Valorada en siete millones cuatrocientas ocho mil pesetas (7.408.000 pesetas).

Dado en Caravaca de la Cruz a treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Juez de Primera Instancia número Uno, Roque Bleda Martínez.—El Secretario.

Número 3908

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

A N U N C I O

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Carles Canomanuel, en nombre y representación de Domingo Nicolás Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Gerencia de Urbanismo), versando el asunto sobre liquidación provisional de la tasa que corresponde a las obras sin licencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 104 de 1992.

Dado en Murcia, a 3 de febrero de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.